



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

11 ABR 1997

VISTO, la rendición de Cuentas presentada por Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente al mes de Enero de 1994 -Ejercicio 1994- en la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS (\$ 119.941,48), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° // /97, de este Tribunal de Cuentas, se indica que algunas Ordenes de pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que el listado de las Ordenes de Pago Observadas se detalla en el Anexo N° I de esta Resolución.

Que a partir de la presente Rendición de Cuentas, el Infuetur comienza a presentar los Balances por el sistema de Partida Doble.

Que se han detectado algunos errores en el Balance, los que se detallan en el Anexo N° II.

Que en el mismo Informe, se aconseja de acuerdo a lo expresado anteriormente, aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Enero/94 hasta la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA CTVOS, (\$ 115.514,60).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2° inc b) de la Ley 50°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas, correspondiente al mes de Enero de 1994, presentada por el Instituto Fueguino de Turismo hasta la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA CTVOS. (\$ 115.514,60).

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 2°.- Mantener pendiente de aprobación hasta tanto contesten las observaciones formuladas en el Anexo N° I, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 4.426,88).

ARTICULO 3°.- Efectuar las observaciones al Balance General al 31/01/94, las que figuran como Anexo N° II, que forma parte del la presente.-

ARTICULO 4°.-Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° al Sr. Presidente del Infuetur, Don Daniel LEGUIZAMON, otorgándole un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que conteste las observaciones formuladas en los Anexos N° I y II de esta Resolución.-

ARTICULO 5°.-Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 34 /97. V.A.

T.C.
REVISADO
Comprobado
Controló
V.B. <i>lm</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I- RESOLUCION N°³⁴ /97.-

O.P. N° 001/94 JORGE MUÑOZ \$ 412,16.-

-Falta agregar al exp. la nota del Sr. Muñoz a la cual el Secretario de Política Interna alude en la Resolución N° 01/94.-

-Ni en el exp. ni en la Resolución N° 01/94, se indica los motivos por el cual el Director de Administración adquiere un equipo con su tarjeta de compra en cuotas, solicitando el reintegro del valor del handy seis/meses despues, incorporando el mismo al Organismo.

O.P. N° 003/94 HABERES USHUAIA \$ 1.635,62.-

-Se abonan horas extras sin la debida asignación presupuestaria.-

-Tampoco se adjunta el Anexo N° I de la Resolución N° 03/94 del Infuetur, correspondiente a la aprobación de las horas extras.-

O.P. N° 006/94 HABERES BS. AS.

Fojas 36 a 43.-

-Falta la firma del superior aprobando el pago de los / recibos

O.P. N° 019/94 PEDRO CURUCHET \$ 1.000,00.-

-Falta la factura.-

-Falta la intervención de la D.G.R. en el contrato.

O.P. N° 022/94 JAVIER PIATTI

-Falta la intervención de la D.G.R. en el contrato.

-Falta adjuntar el Acto Administrativo de ratificación / del contrato.-

O.P. N° 038/94 OPTICA EDUARDO'S \$ 396,00.-

-Falta adjuntar al exp. el recibo del equipo por parte / de radio Nacional y los antecedentes que dan origen al canje.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



O.P. N° 044/94 AUSTRAL SOFT

-Falta la planilla de cargo Patrimonial.-

O.P. N° 069/94 SEGURIDAD FUEGUINA

-Falta la planilla de Cargo Patrimonial.-

O.P. N° 070/94 POPPER S.A.

-Se deberían agregar los recibos de los agentes que recibieron las vestimentas, como así también las correspondientes planillas de Cargo Patrimonial.-

CUERPO N° I

\$ 1.826,97.-

Fojas: 9, 10, 31, 32, 36, 37, 71, 74, 75, 78, 79, 80, 81,
116, 124, 125, 126, 127, 164 y 165.

-Las fojas indicadas corresponden a facturas por compras realizadas por el encargado de la Aerosilla, con el dinero de la recaudación, depositando luego la diferencia en la // Cta. Cte. del Infuetur, figurando esto como ingreso de la // Aerosilla.-

-El método utilizado demuestra una gran desprolijidad administrativa, ya que lo que se debería implementar es una caja chica a cargo del encargado, para de esa manera solventar estos tipos de gastos.-

-tampoco se adjunta a la Rendición el Acto Legal que autoriza al encargado de la aerosilla a realizar las compras en la forma en que se realizan, tampoco se adjunta la Resolución que aprueba los gastos ya realizados.-

TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES

\$ 4.426,88.-

C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° II

OBSERVACIONES REALIZADAS AL BALANCE DEL MES DE ENERO/94.-

PARTE I

Las imputaciones presupuestarias que surgen de las O.P. no coinciden con las imputaciones que figuran en el registro contable, considerándose este último saldo como ejecutado en dicho mes (Vgr. Partidas de personal), según sumatoria de O.P. \$ 61.790,97 (son desde 03 a 05, 14, 24 a 28, 45 a 51) y según estado de ejecución presupuestaria \$ 70.685,99.

Detalle de Imputaciones a la Partida en Enero/94.

O.P.N° 03/94 \$ 26.411,27.-	O.P.N° 28/94 \$ 5.482,14.-
O.P.N° 04/94 \$ 975,43.-	O.P.N° 45/94 \$ 249,54.-
O.P.N° 05/94 \$ 9.761,95.-	O.P.N° 46/94 \$ 73,23.-
O.P.N° 14/94 \$ 600,00.-	O.P.N° 47/94 \$ 39,00.-
O.P.N° 24/94 \$ 2.480,45.-	O.P.N° 48/94 \$ 4.745,01.-
O.P.N° 25/94 \$ 141,07.-	O.P.N° 49/94 \$ 126,20.-
O.P.N° 26/94 \$ 36,92.-	O.P.N° 50/94 \$ 10.553,24.-
O.P.N° 27/94 \$ 39,78.-	O.P.N° 51/94 \$ 75,74.-

TOTAL DEL CAPITULO	\$ 61.790,97.-

Con respecto a la Cuenta corriente N° 1-07129/4, si bien la apertura se realizó en el mes de Diciembre/93, no se adjunta ni en esa Rendición, ni en la presente, el Acto Administrativo que autoriza su apertura y designación de responsables de esa cuenta, como así también el tratamiento de la misma, además se verifica en las fotocopias del Libro Bco. que el mismo no se encuentra rubricado por la Ex-Auditoría General.

Se realizan erogaciones en partidas sin crédito presupuestario, (Partida parcial 1150- Servicios extraordinarios)

PARTE N°II

Con respecto a las registraciones contables, estas se realizan en forma cronológica pero los números de asientos no son correlativos.

El concepto del asiento debería ser más detallado, en caso de registrarse una O.P. se tendría que indicar a que número corresponde y cualquier otro dato que aclare la registración realizada.

9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



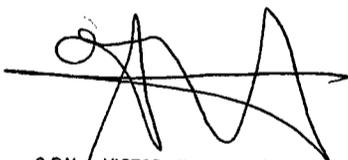
En el caso de registración de una Orden de Pago, en lugar de debitar el gasto imputando, de esta manera a la Partida Presupuestaria correspondiente, y acreditando la cuenta del pasivo o disminuyendo el saldo del activo (Bco.); se debita la Cuenta Proveedor (cuenta del pasivo), siendo que el saldo es cero o negativo, acreditando la cuenta Banco, registración que se subsana al cierre del ejercicio, cuando se registra el gasto imputando a la partida correspondiente, pero globalizando por todos los gastos del mes efectuados ese concepto, lo que nos dificulta el control, ya que no nos brinda la información necesaria para el cotejo de cada gasto contra la imputación correspondiente.

No se efectúan devengamientos de ingresos y gastos atribuibles al período, por ejemplo, Alquileres y Concesiones, devengamientos de haberes, todo otro recurso o gasto que corresponda atribuir a este, de acuerdo a las normativas vigentes.

Con respecto al saldo inicial de las distintas cuentas, no se brinda un informe detallado de cada una de las cuentas involucradas.

Respecto al estado de situación patrimonial al 31/01/94, se observa que no cumple con los requerimientos mínimos observadas en la normativa vigente respecto a la presentación.

Se informa primero las erogaciones, luego los ingresos y después los distintos rubros del Activo/Pasivo, sin aclarar que cuentas pertenecen a dichos rubros y sin discriminar, si son corrientes o no corrientes; al finalizar el estado del pasivo, aparece el rubro Patrimonio y en el se incluyen Cuentas de Orden (Vgr. Fondos de Terceros), Cuentas de Activo del rubro Créditos (Vgr. Anticipos de Haberes), Fondos Permanentes, Anticipos a proveedores, no figurando en dicho estado el detalle de los bienes de uso del Ente (mobiliario, rodados), o sea que dichos estados reflejan en forma parcial la situación patrimonial al cierre del presente período.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia